



Cepsa - Refinería "La Rábida" Sección Sindical del Sindicato Unitario de Huelva

Información 02 - 03

Reajuste IPC 2002 y subida salarial 2003

Ya se conoce el **IPC real (provisional) del año 2002: el 4,0%**. Recordamos que el IPC inicialmente previsto fue del 2,0%, por lo que hay que reajustar los salarios del pasado año en un 2,0% (sobre los valores del año anterior).

Veamos cómo se hace. Si partimos de un valor de 100 en el año 2001, con el IPC previsto del 2,0 % mas un 0,5 % de subida adicional para el 2002, teníamos:

$$100 + (100 * 2,5 \%) = 100 + 2,5 = 102,5$$

Pero si hubiéramos subido el IPC real del 4,0 % mas el 0,5 % adicional, habríamos tenido:

$$100 + (100 * 4,5 \%) = 100 + 4,5 = 104,5$$

Por tanto, si el valor del 2002 debería ser 104,5, partiendo del valor inicial de 102,5, el factor de la revisión será:

$$\text{Factor de revisión 2002} = 104,5 / 102,5 = 1,0195122$$

En general sería:

$$\text{Factor} = (100 + (100 * \% \text{ IPC real})) / (100 + (100 * \% \text{ IPC previsto}))$$

Dicho factor corresponde a un incremento del 1,95122 % $((1,0195122 - 1) * 100 \%)$ sobre los valores del 2002 incrementados con el 2,5% del IPC inicial.

El porcentaje final de revisión del año 2002 dependerá del número de decimales que tome la empresa:

Con dos sería:	1,95 %
Con tres:	1,951 %
Con cuatro:	1,9512, etc.

Cuanto más decimales tomemos más exacta será la cantidad a cobrar, ya que cobramos en euros. Para conocer la revisión total de los salarios del año 2002 tendríamos que coger la cantidad que hemos ganado en todo el año (que aparece en la nómina de Diciembre) y descontar los siguientes conceptos:

- Pluses que corresponden al mes de Diciembre del año 2001 (la nómina se cerraría el 18 de Diciembre, y los pluses del día 19 al 31 de Diciembre se cobraron en Enero).
- Otros extras correspondientes al período del 19 al 31 de Diciembre del 2001: horas extras, disponibilidades, etc.
- Complementos que son fijos y no tienen revisión, tales como kilometraje, becas de estudio, etc.
- Atrasos de salarios que correspondan al año anterior, el 2001 (que se cobraron en el mes de Febrero del 2002).

A la cantidad resultante le tendríamos que hacer el 1,95122 % (con los decimales que se estimen), para calcular el dinero a cobrar. Está previsto que en la nómina de Febrero cobremos los nuevos valores del 2003 y los atrasos de Enero del 2003 y los de todo el año 2002.

Los salarios, una vez reajustados **subirán en el año 2003 con el IPC previsto (el 2,0%)** según está previsto en el Convenio. Así, partiendo del valor reajustado de 104,5 tendríamos:

$$104,5 + (104,5 * 2,0 \%) = 104,5 + 2,609 = 106,59$$

Para no arrastrar mas redondeos de decimales, si hacemos **la operación conjunta de la revisión del 2002 y la nueva subida del 2003 tendríamos** un factor global de subida:

$$\text{Factor global de subida} = 106,59 / 102,5 = 1,03990$$

Que corresponde a una subida global del 3,990 %.

De esta manera los valores del año 2003 tendrán una subida sobre los valores del 2002, antes de la revisión, del 3,99 % (con los decimales que tome la Empresa) o, lo que es lo mismo, se multiplicarán por el coeficiente 1,0399 (con los decimales que se tomen).

Y en otro orden de cosas, como ya ocurrió el pasado año, decir que se ha reajustado el IRPF en la nómina de Diciembre. Recordamos que el IRPF se estima a principios de año, y que si no hay ninguna variación debería ser constante, pero la Empresa al rehacer los cálculos del IRPF a final de año aplica un porcentaje para que, si no tenemos ningún ingreso ni gasto extra, Hacienda no nos tenga que devolver nada, ni nosotros tengamos que pagar tampoco nada a Hacienda.

La Rábida, 18 de Enero de 2.003

Sección Sindical del Sindicato Unitario